



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 300 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXV

Managua, Viernes 15 de Octubre de 2021

No. 191

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N. No.8771.....10217

Decreto A.N. No.8772.....10217

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Contratación Simplificada No. 028-2021.....10219

Acuerdos C.P.A.....10219

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Resoluciones.....10227

MINISTERIO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA

Resolución Ministerial No. 182-2021.....10233

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Contratación Simplificada No. 03/LNRQB/IPSA/2021.....10234

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Licitación Selectiva No. 16-2021.....10234

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Licitación Selectiva N° 024-2021.....10234

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios,
Emblemas, Nombre Comercial y Obra Literaria.....10236

Fe de Errata.....10249

TRIBUNAL ADUANERO Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO

Licitación Selectiva 02-2021.....10249

PROGRAMA USURA CERO

Licitación Selectiva N°04-2021.....10249

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos.....10250

UNIVERSIDADES

Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - LEÓN

Licitación Selectiva
No. UNAN-León-DAC-LS-044-2021.....10251

Licitación Selectiva
No. UNAN-León-DAC-LS-045-2021.....10251

Licitación Pública
No. UNAN-León -DAC-LP-043-2021.....10251

Títulos Profesionales.....10251

ASAMBLEA NACIONAL

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO****I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 76-2021 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 78 del 29 de abril de 2021, el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 02 de junio de 2021 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el Contrato de Préstamo N°. 2272 Tramo A.

II

Que mediante el Contrato de Préstamo N°. 2272 Tramo A el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Dieciocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Un Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar (US\$18,475,261.66), moneda de los Estados Unidos de América, provenientes de recursos ordinarios del BCIE, el cual constituye el Tramo A del Préstamo N°. 2272 y serán utilizados para cofinanciar el Proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad de Atención en la Red de Servicio Hospitalaria en Unidades de Salud Priorizadas” con las siguientes condiciones financieras: a diez (10) años y nueve (9) meses de plazo, incluyendo un período de gracia de quince (15) meses; tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el banco que inicialmente será de doscientos quince (215) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo; una comisión de compromiso de un cuarto (¼) del uno por ciento (1%) anual sobre saldos no desembolsados, la cual empezará a devengarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo y será exigible hasta que se haga efectivo el último desembolso y una comisión de seguimiento y administración de un cuarto (¼) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo.

III

Que las condiciones financieras del préstamo (Tramo A) permiten obtener una concesionalidad de 14.15% aproximadamente, la cual está conforme y cumple con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua; con los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2021, Decreto Presidencial N°. 16-2020, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 133 del 21 de julio de 2020; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2020-2023, Decreto Presidencial N°. 29-2019, publicado en La Gaceta, Diario

Oficial N°. 244 del 20 de diciembre de 2019 y con la Ley N°. 477. Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8771

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO
DE PRÉSTAMO N°. 2272 TRAMO A, SUSCRITO
EL 02 DE JUNIO DE 2021 ENTRE EL BANCO
CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN
ECONÓMICA (BCIE) Y LA REPÚBLICA DE
NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO
PÚBLICO PARA COFINANCIAR EL PROYECTO
“FORTEALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD
DE ATENCIÓN EN LA RED DE SERVICIO
HOSPITALARIA EN UNIDADES DE SALUD
PRIORIZADAS”**

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 2272 Tramo A suscrito el 02 de junio de 2021 entre el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por un monto de Dieciocho Millones Cuatrocientos Setenta y Cinco Mil Doscientos Sesenta y Un Dólares con Sesenta y Seis Centavos de Dólar (US\$18,475,261.66), moneda de los Estados Unidos de América, provenientes de recursos ordinarios del BCIE, el cual constituye el Tramo A del Préstamo N°. 2272 que serán utilizados por el Ministerio de Salud (MINSa), exclusivamente para ejecutar el Proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad de Atención en la Red de Servicio Hospitalaria en Unidades de Salud Priorizadas”.

Artículo 2 El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA****CONSIDERANDO**

I

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 161-2021 publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 169 del 08 de septiembre de 2021, el Viceministro General del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 05 de octubre de 2021 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el UK Export Finance (UKEF, por sus siglas en inglés) del Reino Unido, y otras Instituciones Financieras, el Contrato de Préstamo N°. 2272 Tramo B, también conocido como CIE/BC-DL/NICARAGUA/0020012282.

II

Que mediante el Contrato de Préstamo N°. 2272 Tramo B, también conocido como CIE/BC-DL/NICARAGUA/0020012282, el BCIE y el UKEF y otras Instituciones Financieras otorgan al Gobierno de la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Noventa y Seis Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Uno Dólares con Treinta y Ocho Centavos de Dólar (US\$96,110,651.38), moneda de los Estados Unidos de América, de los cuales corresponden al BCIE, un monto de Sesenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta Dólares con Cincuenta y Cuatro Centavos de Dólar (US\$66,556,330.54), moneda de los Estados Unidos de América, provenientes de recursos ordinarios del BCIE, garantizados por UKEF, y el cual comprenderá el Tramo B del Préstamo N°. 2272 y por otra parte el préstamo directo de UKEF, por un monto de Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte Dólares con Ochenta y Cuatro Centavos de Dólar (US\$29,554,320.84), moneda de los Estados Unidos de América, el cual comprenderá a la Facilidad UKEF, para cofinanciar el Proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad de Atención en la Red de Servicio Hospitalaria en Unidades de Salud Priorizadas”, con las siguientes condiciones financieras: Recursos Ordinarios del BCIE, garantizados por UKEF: Plazo diez años (10) y ocho meses (8), incluyendo un período de gracia de quince (15) meses; tasa de interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen del uno coma cinco por ciento (1,5%), revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del préstamo; una comisión de compromiso de cero coma veinticinco por ciento (0,25%) anual sobre saldos no desembolsados, la cual empezará a devengarse a partir de la fecha de entrada en vigencia del contrato de préstamo, y una comisión de seguimiento y administración calculada al tipo de cero coma veinticinco por ciento (0,25%) anual sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez, a más tardar al momento del primer desembolso del préstamo. Facilidad UKEF, Préstamo Directo: Plazo diez años (10) y ocho meses (8), incluyendo un período de gracia de quince (15) meses; tasa de interés de uno coma cuarenta y seis por ciento (1,46%) fija pagadera al UKEF; comisión de Apoyo del UKEF.

III

Que las condiciones financieras del Contrato de Préstamo, permiten obtener una concesionalidad de 17.67%

aproximadamente, la cual está conforme y cumple con los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua; con la Modificación de los Lineamientos de la Política Anual de Endeudamiento Público 2021, Decreto Presidencial N°. 18-2021, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 165 del 02 de septiembre de 2021; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2020-2023, Decreto Presidencial N°. 29-2019, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 244 del 20 de diciembre de 2019 y con la Ley N°. 477, Ley General de Deuda Pública, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004 y sus reformas.

POR TANTO

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO A.N. N°. 8772

DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2272 TRAMO B, TAMBIÉN CONOCIDO COMO CIE/BC-DL/NICARAGUA/0020012282, SUSCRITO EL 05 DE OCTUBRE DE 2021 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, REPRESENTADA POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE) Y EL UK EXPORT FINANCE (UKEF, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS) DEL REINO UNIDO, Y OTRAS INSTITUCIONES FINANCIERAS, PARA COFINANCIAR EL PROYECTO “FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE ATENCIÓN EN LA RED DE SERVICIO HOSPITALARIA EN UNIDADES DE SALUD PRIORIZADAS”

Artículo 1 Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 2272 Tramo B, también conocido como CIE/BC-DL/NICARAGUA/0020012282 suscrito el 05 de octubre de 2021, entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) y el UK Export Finance (UKEF, por sus siglas en inglés) del Reino Unido, y otras Instituciones Financieras, así como todos los documentos que conlleven a la contratación y ejecución del contrato de préstamo, por un monto de Noventa y Seis Millones Ciento Diez Mil Seiscientos Cincuenta y Uno Dólares con Treinta y Ocho Centavos de Dólar (US\$96,110,651.38), moneda de los Estados Unidos de América, de los cuales corresponden al BCIE, un monto de Sesenta y Seis Millones Quinientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Treinta Dólares con Cincuenta y Cuatro Centavos

de Dólar (US\$66,556,330.54), moneda de los Estados Unidos de América, provenientes de recursos ordinarios del BCIE garantizados por UKEF, el cual comprenderá el Tramo B del Préstamo N°. 2272 y por otra parte el préstamo directo de UKEF, por un monto de Veintinueve Millones Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veinte Dólares con Ochenta y Cuatro Centavos de Dólar (US\$29,554,320.84), moneda de los Estados Unidos de América, el cual comprenderá a la Facilidad UKEF, para cofinanciar el Proyecto “Fortalecimiento de la Capacidad de Atención en la Red de Servicio Hospitalaria en Unidades de Salud Priorizadas”, ejecución a cargo del Ministerio de Salud (MINSa).

Artículo 2 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto: Publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los catorce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 2021-03571 - M. 80830552 - Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

AVISO DE CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN SIMPLIFICADA NO. 028-2021: “MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO ESCOLAR DEYLING OLIVAR BETANCOURT EN NUEVA GUINEA”

LLAMADO A CONTRATACION

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Contratación Simplificada No. 028-2021: “Mejoramiento y Equipamiento del Centro Escolar Deyling Olivar Betancourt en Nueva Guinea”**.

Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día **15 de Octubre de 2021**.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 21 de Octubre de 2021

HORA: De 08:00 a.m. a 10:00 a.m.

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:10 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones. MINED.

Reg. 2021-03253 M. 78748049 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 268-2021

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades, que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **OLGA MARÍA SERRANO SOZA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-211072-0037C**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **367-2014**, emitido por el Ministerio de Educación, el dieciséis de diciembre del dos mil catorce, en el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el quince de diciembre del dos mil diecinueve; Garantía de Contador Público No. **GDC- 802353** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) el once de agosto del dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiocho de junio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2937** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **OLGA MARÍA SERRANO SOZA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día once de agosto del año dos mil veintiuno y finalizará el día diez de agosto del año dos mil veintiséis**.

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día once de agosto del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2021-03271 M. 78869454 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 286-2021

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **NÉSTOR JAVIER GALEANO MONTOYA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-140181-0021M**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **229-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el treinta de agosto del año dos mil veintiuno; Garantía de Contador Público No. **GDC- 802369**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el siete de septiembre del dos mil veintiuno; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiocho de junio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1599** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **NÉSTOR; JAVIER GALEANO MONTOYA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día siete de septiembre del año dos mil veintiuno y finalizará el día seis de septiembre del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al. Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día siete de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2021-03272 M. 78808243 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 283-2021

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada **CÁNDIDA CELIDEY MURILLO TÉLLEZ**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **284-011263-0002E**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando, para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **258-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el seis de septiembre del año dos mil veintiuno; Garantía de Contador Público No. **GDC-802364**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el primero de septiembre del dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1112** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **CÁNDIDA CELIDEY MURILLO TÉLLEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **iniciará el día siete de septiembre del año dos mil veintiuno y finalizará el día seis de septiembre del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dos de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2021-03362 M. 23963609 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 293-2021**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **JORGE ALBERTO TORRES VANEGAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **081- 010356-0004F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **264-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los nueve días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el diecisiete de septiembre del año dos mil veintiuno; Garantía de Contador Público No. **GDC-802372**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el dieciocho de septiembre del dos mil veintiuno; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiocho de junio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **535** siendo un depositario de Fe que se

ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JORGE ALBERTO TORRES VANEGAS**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno y finalizará el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2021-03395 M. 79798697 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 249-2021**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **OSMIN GABRIEL TELLEZ GONZALEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **161-090884-0001R**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Popular de Nicaragua (UPONIC), el veinticuatro de junio del dos mil veinte; registrado con Partida: **1524**, Página: **032**, Tomo: **I-2011**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de La Gaceta No. **166**, publicada el cuatro de septiembre del dos mil veinte, en el que público Certificación de Título; Garantía de Contador Público **GDC-802325**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER); el quince de julio del dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el cinco de julio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani José Rodríguez Orozco**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **4785** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **OSMIN GABRIEL TELLEZ GONZALEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el veintiuno de Julio del año dos mil veintiuno y finalizará el día veinte de julio del años mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y. archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintiuno de julio del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2021-03413 M. 79888330 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 292-2021**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que el Licenciado **ARVYN AUGUSTO BETANCO CANO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **161- 030576-0001C**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **245-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el dieciocho de septiembre del año dos mil veintiuno; Garantía

de Contador Público No. **GDC-5000000**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el diecinueve de septiembre del dos mil veintiuno; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el nueve de septiembre del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1888** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **ARVYN AUGUSTO BETANCO CANO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno y finalizará el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinte de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2021-03437 M. 80043485 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 236-2021**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **MAYRA LORENA MANZANAREZ MAYORGA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001- 050485-0008B**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando

para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 204-2016, emitido por el Ministerio de Educación, el cinco de julio del dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el cuatro de julio del dos mil veintiuno; Garantía de Contador Público No. GDC- 802316 extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) el siete de julio del dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los dieciséis días del mes de junio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Giovani José Rodríguez Orozco**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 2832 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **MAYRA LORENA MANZANAREZ MAYORGA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el quince de julio del año dos mil veintiuno y finalizará el día catorce de julio del año dos mil veintiséis. **SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia. **TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de julio del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2021-03438 M. 143748 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 285-2021

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JUAN RAFAEL ORTIZ MUÑOZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: 406-170253-0000X, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. 236-2016, emitido por el Ministerio de Educación, a los quince días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el catorce de agosto del año dos mil veintiuno; Garantía de Contador Público No. GDC- 802366, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el dos de septiembre del dos mil veintiuno; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiocho de junio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo 1819 siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUAN RAFAEL ORTIZ MUÑOZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que inicia el día seis de septiembre del año dos mil veintiuno y finalizará el día cinco de septiembre del año dos mil veintiséis. **SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia. **TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta. **CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día seis de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2021-03461 M. 80169091 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 235-2021

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo

Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JUAN ALEJANDRO DÍAZ DÁVILA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-220274-0053J**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **070-2015**, emitido por el Ministerio de Educación, el once de marzo del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el diez de marzo del año dos mil veinte; Garantía de Contador Público No. **GDC-802319** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER) el ocho de julio del dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los catorce días del mes de junio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Giovani José Rodríguez Orozco**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **2515** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JUAN ALEJANDRO DÍAZ DÁVILA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el quince de julio del año dos mil veintiuno y finalizará el día catorce de julio del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día quince de julio del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2021-03486 M. 21148901 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 281-2021

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **MARCONIS MIJAIL TREMINIO NARVAEZ**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **081-260988-0011H**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número seiscientos ochenta y cinco (685) autorizado por; el notario Elvis Daniel Aguilar Canales, del treinta de agosto del año dos mil veintiuno. presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando, para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **091-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los un días del mes de abril del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el tres de abril del año dos mil veintiuno; Garantía de Contador Público No. **GDC-802368**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el primer día del mes de septiembre del dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3884** siendo un depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **MARCONIS MIJAIL TREMINIO NARVAEZ**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día primero de septiembre del año dos mil veintiuno y finalizará el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día primero de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2021-03487 M. 21148855 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 290-2021

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **JOSÉ AUSBERTO PICADO CASTILBLANCO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **241- 090253-0001M**, a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162- 0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número setecientos uno (701) autorizado por el notario Elvis Daniel Aguilar Canales, del tres de septiembre del año dos mil veintiuNo. presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **246-2015**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizará el dieciocho de septiembre del año dos mil veintiuno; Garantía de Contador Público No. **GDC-802375**, extendida por el instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el nueve de septiembre del dos mil veintiuno; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiocho de junio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **522** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **JOSÉ AUSBERTO PICADO CASTILBLANCO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **iniciará el día diecinueve de septiembre del año dos mil veintiuno y finalizará el día dieciocho de septiembre del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2021-03488 M. 21148871 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 021-2020

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **GEOVANI JOSÉ RODRÍGUEZ OROZCO**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **562-230575-0000Y**, presentó a través de su Apoderado Especial, **FRANCISCO ERNESTO OVIEDO ROJAS**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **084-010162-0001J**, acreditado con testimonio de escritura pública número cincuenta y dos (52) del veinte y dos de enero del año dos mil veinte, ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **016-2015**, emitido por el Ministerio de Educación, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil quince, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el quince de enero del año dos mil veinte, Garantía de Contador Público **GDC- 801843** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los veintiún días del mes de enero del dos mil veinte y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los once días del mes de enero del año dos mil veinte.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Marvin Ramírez Rosales**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **1457**, siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **GEOVANI JOSÉ RODRÍGUEZ OROZCO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el veintidós de enero del año dos mil veinte y finalizará el veintiuno de enero del año dos mil veinticinco.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil veinte. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2021-03489 M. 79740779 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 280-2021**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **LEYLA MASSIEL MORÁN MOREIRA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-250179-0021W**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando, para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **191-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó a la solicitante para el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el veintidós de junio del año dos mil veintiuno;

Garantía de Contador Público No. **GDC- 802358**, extendida por el instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER a los veintiséis días del mes de agosto del dos mil veintiuno y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida a los veintiocho días del mes de junio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **1946** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **LEYLA MASSIEL MORAN MOREIRA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio **que inicia el día primero de septiembre del año dos mil veintiuno y finalizará el día treinta y uno de agosto del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día primero de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2021-03510 M. 93746 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 297-2021**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO**I**

Que la Licenciada **JACQUELINE DAMARIS HERNÁNDEZ CARBALLO**, identificada con cédula

de identidad ciudadana número: **001- 311283- 0028S**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **143-2010**, emitido por el Ministerio de Educación, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil diez, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el quince de diciembre del año dos mil quince; Garantía de Contador Público No. **GDC- 802371**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el siete de septiembre del dos mil veintiuno; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el tres de julio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por el Licenciado **Geovani José Rodríguez Orozco**, en su calidad de Presidente de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **2737** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Licenciada **JACQUELINE DAMARIS HERNÁNDEZ CARBALLO**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno y finalizará el día veintidós de septiembre del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés de septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

Reg. 2021-03511 M. 80508069 Valor C\$ 95.00

Acuerdo C.P.A. No. 289-2021

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo

Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado **OSCAR JOVANY CABALLERO URBINA**, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **290- 110880-0000K**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de renovación de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Acuerdo Ministerial No. **261-2016**, emitido por el Ministerio de Educación, a los cinco días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis, mediante el cual se autorizó al solicitante el ejercicio de la profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizó el cuatro de septiembre del año dos mil veintiuno; Garantía de Contador Público No. **GDC- 802373**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER el ocho de septiembre del dos mil veintiuno; y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el veintiocho de junio del dos mil veintiuno.

II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada **Claudia Ivette García Aragón**, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demuestra ser afiliado activo de ese colegio, inscrito bajo el número perpetuo **3869** siendo un depositario de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar al Licenciado **OSCAR JOVANY CABALLERO URBINA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día diez de septiembre del año dos mil veintiuno y finalizará el día nueve de septiembre del año dos mil veintiséis.**

SEGUNDO: Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

TERCERO: El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día diez de septiembre del año dos mil veintiuno. **Ily Pavell Montenegro Arostegui, Director de Asesoría Legal.**

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

Reg. 2021-03312

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CHONTALES del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 043 se encuentra la Resolución No. 004-2021-PJ-CT-MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 004-2021-PJ-CT-MEFCCA, Chontales, diez de Agosto del año dos mil veintiuno, las tres de la tarde, en fecha tres de Agosto del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la COOPERATIVA DE PEQUEÑOS MINEROS INDEPENDIENTES SILVANO MARTINEZ RAMOS, R.L (COOPEMISMAR, R.L) con domicilio social en el Municipio de La Libertad, departamento de Chontales. Se constituye a las dos de la tarde del día nueve de Julio del año dos mil veintiuno. Se inicia con diecisiete (17) asociados, once (11) hombres, seis (6) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$25,500 (veinticinco mil quinientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$6,375 (seis mil trescientos setenta y cinco córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la COOPERATIVA DE PEQUEÑOS MINEROS INDEPENDIENTES SILVANO MARTINEZ RAMOS, R.L (COOPEMISMAR, R.L) con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): Brisa Fabiola Prado Silva; Vicepresidente (a): Olmer Agustín Castillo Salazar; Secretario (a): Nicasio Napoleón Martínez Ramos; Tesorero (a): Dina Luz Salguera Guzman; Vocal: Manuel Antonio Fonseca . Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a Xavier Antonio Carrillo Suarez, Delegado Departamental. (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los once días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno. (F) **Xavier Antonio Carrillo Suarez, Delegado Departamental.**

Reg. 2021-03313

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Rivas del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 009 la Resolución 001-2021-RE-RI-MEFCCA que integra y literalmente dice: Resolución N°001-2021-RE-

RI- MEFCCA, Delegación Departamental de Rivas , Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Rivas trece de Agosto del dos mil veintiuno, a las cuatro de la tarde. En fecha once de Junio del dos mil veintiuno a las diez de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTER-URBANO DE RUTASUR, CARGA Y PASAJEROS DE RIVAS, R.L. (COTRARI, R.L.)**. Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 97.. Siendo su domicilio social en el municipio de Rivas departamento de Rivas. Consta Acta 57 del folio 003 AL 008 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el nueve de Mayo del dos mil veintiuno en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91- 2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara precedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE INTER-URBANO DE RUTASUR, CARGA Y PASAJEROS DE RIVAS, R.L. (COTRARI, R.L.)**.. Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Karla María Somarriba Somarriba Delegada Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los trece días del mes de Agosto del dos mil veintiuno. (F) **Karla María Somarriba, Delegada Departamental.**

Reg. 2021-03314

Que en el Tomo I del Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de RIVAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el Folio 031 se encuentra la Resolución No. 004-2021-PJ-RI-MEFCCA, la que integra y literalmente dice: Resolución No. 004-2021-PJ-RI- MEFCCA, Rivas, trece de Agosto del año dos mil veintiuno, las uno de la tarde, en fecha dos de Agosto del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA GUTIERREZ, R.L.** con domicilio social en el Municipio de Belen, departamento de Rivas. Se constituye a las dos de la tarde del día diecisiete de Junio del año dos mil veintiuno. Se inicia con diez (10) asociados, siete (7) hombres, tres (3) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,500 (dos mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua

y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA GUTIERREZ, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Juan Francisco Gutiérrez García**; Vicepresidente (a): **Ana Cecilia Gutiérrez Mena**; Secretario (a): **Francisco Antonio Gutiérrez Mena**; Tesorero (a): **Nixon Andrés García Mena**; Vocal: **Pedro Antonio Palacio Gutiérrez**. Certifíquese la presente **Resolución**, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno. (f) **Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.**

Reg. 2021-03315

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de RIVAS del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 032** se encuentra la **Resolución No. 005-2021-PJ-RI-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 005-2021-PJ-RI MEFCCA, Rivas**, trece de Agosto del año dos mil veintiuno, las dos de la tarde, en fecha once de Agosto del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PESCA Y SERVICIOS MULTIPLES PLAYA GIGANTE R.L.** con domicilio social en el Municipio de Tola, departamento de Rivas. Se constituye a las nueve de la mañana del día once de Junio del año dos mil veintiuno. Se inicia con dieciocho (18) asociados dieciocho (18) hombres, cero (0) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$1,800 (un mil ochocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,800 (un mil ochocientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PESCA Y SERVICIOS MULTIPLES PLAYA GIGANTE R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Bartolo Ruiz Palma**; Vicepresidente (a): **Carlos Humberto Guerra López**; Secretario (a): **Zacarías Antonio López Martínez**; Tesorero (a): **Juan Pablo Mora Chavez**; Vocal: **Uriel Alberto Mora**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre,

en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los trece días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno. (f) **Karla María Somarriba Somarriba, Delegada Departamental.**

Reg. 2021-03316

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de RIO SAN JUAN del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 023** se encuentra la **Resolución No. 003-2021 -PJ-RSJ-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 003-2021-PJ-RSJ-MEFCCA**, Rio San Juan, once de Agosto del año dos mil veintiuno, las cinco de la tarde, en fecha nueve de Agosto del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA JOSE GARCIA CABRERA, R.L (COPAJGAC, R.L)** con domicilio social en el Municipio de El Castillo, departamento de Rio San Juan. Se constituye a las cuatro de la tarde del día siete de Noviembre del año dos mil veinte. Se inicia con once (11) asociados, diez (10) hombres, uno (1) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$11,000 (once mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,750 (dos mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA JOSE GARCIA CABRERA, R.L (COPAJGAC, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Julián Hernández Cisnero**; Vicepresidente (a): **Juan Esteban Calderón Canales**; Secretario (a): **Luis Alejandro Hernández Cabrera**; Tesorero (a): **Juan Agustín Regalado Herrera**; Vocal: **Eduardo Genaro Oporta Reyes**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. Firma perteneciente a **Félix Enoc Mendoza Cardoza, Delegado Departamental.** (Hay un sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno. (f) **Félix Enoc Mendoza Cardoza, Delegado Departamental.**

Reg. 2021-03317

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar,

Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0034** se encuentra la **Resolución No. 006-2021-PJ-JI-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 006-2021-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, trece de Agosto del año dos mil veintiuno, las dos de la tarde, en fecha veintisiete de Julio del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGRICOLA ECOLOGICA BIOVERDE, R.L (COOPAEB, R.L)** con domicilio social en el Municipio de San Sebastian de Yali, departamento de Jinotega. Se constituye a las dos de la tarde del día trece de Abril del año dos mil veintiuno. Se inicia con doce (12) asociados, ocho (8) hombres, cuatro (4) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$6,000 (seis mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$1,500 (un mil quinientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGRICOLA ECOLOGICA BIOVERDE, R.L (COOPAEB, R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Jaxel Aristides Ubeda Ubeda**; Vicepresidente (a): **Ana Mireya Cruz Castillo**; Secretario (a): **Jenier Jose Castillo Castilblanco**; Tesorero (a): **Freydel Adriana Vargas Castro**; Vocal: Jackson Guadalupe Molina Blandon. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berrios, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los Trece días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno. (F) **José Ramón Berrios, Delegado Departamental.**

Reg. 2021-03318

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reforma de Estatutos que lleva la Delegación Departamental de Madriz del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 017 la **Resolución 001 -2021 -RE-MZ-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°001 -2021 -RE-MZ-MEFCCA, Delegación Departamental de Madriz, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. Madriz once de Agosto del dos mil veintiuno, a las uno de la tarde.** En fecha nueve de Agosto del dos mil veintiuno a las once de la mañana, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma de Estatutos la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "15 DE SEPTIEMBRE" R.L..** Con Resolución de Personalidad Jurídica N° 300-95. Siendo su domicilio social

en el municipio de San Juan de Rio Coco departamento de Madriz. Consta Acta 34 del folio 002-045 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el dieciocho de Junio del dos mil veintiuno en la cual se aprobó dicha reforma. Esta Delegación, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de la Reforma de Estatutos de la **COOPERATIVA MULTIFUNCIONAL "15 DE SEPTIEMBRE" R.L..** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Wilson Pablo Montoya Rodríguez Delegado Departamental Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa.** Es conforme a su original con el que fue debidamente cotejado a los once días del mes de Agosto del dos mil veintiuno. (f) **Wilson Pablo Montoya Rodríguez Delegado Departamental.**

Reg. 2021-03319

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en los Libros de Registro que lleva la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa se encuentra inscrita Resolución que integra y literalmente dice: **RESOLUCION. No. 1129, Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas. Managua, catorce de Junio de Mil Novecientos Noventa y Cinco.** Las ocho de la mañana. Siendo que la **COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO LA UNION R.L.** Con domicilio legal en la ciudad de Matagalpa, Departamento de Matagalpa. Cumplió con los requisitos legales exigidos por la Ley General de Cooperativas para la obtención de Personalidad Jurídica en fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y tres. Otorgándose la correspondiente certificación de Personalidad Jurídica en fecha once de febrero de mil novecientos setenta y cuatro. Siendo que no existe el Libro de Resoluciones de Personalidad Jurídica de ese año que lleva esta Dirección. Los interesados presentaron solicitud de Personalidad Jurídica demostrando con una nota registral su constitución legal y dice así: Registrada bajo el No. 4, folio 139, Tomo I, del Libro de Resoluciones e inscrita bajo el No. 2, folios 151/152, del Tomo I libro del Registro Nacional de Cooperativas que llevo el departamento de Promoción del Cooperativismo, en esta fecha once de Febrero de mil novecientos setenta y cuatro, firmada y sellada por el Doctor **ADOLFO GARCIA ROSALES.** Responsable del Departamento de Promoción del

Cooperativismo en ese año. Por lo tanto. Esta Dirección de conformidad con los artículos 2, 20 inciso d), 24 y 74 inc. D) de la Ley General de Cooperativas y artos. 23, 27, 30 y 71 del Reglamento de la misma. **RESUELVE:** Apruébese la **REPOSICION DE PERSONALIDAD JURIDICA** de la **COOPERATIVA AHORRO Y CREDITO LA UNION R.L** Con la siguiente Junta Directiva: **ARMENGOL ROSTRAN PRADO** . Presidente, **ANTONIO ARTOLA JARQUIN** Vicepresidente, **YANIDIA HERRERA DE LOPEZ**. Secretario, **DIEGO JESUS ZELEDON CASTILLO**. Tesorero, **JUAN RAMON DAVILA RODRIGUEZ**. Cópiese esta Resolución en Libro respectivo, inscríbese en el Registro Nacional de Cooperativas de esta Dirección, Razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina, publíquese en el Diario Oficial la Gaceta.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno . **(f) Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 2021-03320

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Dirección de Legalización y Registro de la Dirección General de Asociatividad y Fomento Cooperativo del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0798** se encuentra la **Resolución No. 009-2021-PJ-MA-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 009-2021-PJ-MA-MEFCCA**, Managua, nueve de Septiembre del año dos mil veintiuno, las diez de la mañana, en fecha seis de Septiembre del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE 2 DE NOVIEMBRE 2020, R.L.** con domicilio social en el Municipio de Managua, departamento de Managua. Se constituye a las diez de la mañana del día veintiuno de Agosto del año dos mil veintiuno. Se inicia con diez (10) asociados, cinco (5) hombres, cinco (5) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,000 (cinco mil córdobas netos). Esta Dirección, previo estudio lo declaró procedente por lo que fundado en los Artículos 2, 23 inciso d) y 25 de la Ley General de Cooperativas (Ley 499) y Artículos 5, 6, 8 y 9 del Reglamento de la misma, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE TRANSPORTE 2 DE NOVIEMBRE 2020, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Graciela Del Carmen Espinoza Diaz**; Vicepresidente (a): **Il Jae Shin**;

Secretario (a): **Ana Celia Morales Maradiaga**; Tesorero (a): **María Iveth Blandón Jarquin**; Vocal: **Laura Carolina Mora Carballo**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los nueve días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno. **(f) Arlen Chávez Argüello, Directora de Legalización y Registro.**

Reg. 2021-03456

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de CARAZO del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 027** se encuentra la **Resolución No. 004-2021 -PJ-CA-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2021 -PJ-CA-MEFCCA**, Carazo, uno de Septiembre del año dos mil veintiuno, las ocho de la mañana, en fecha treinta de Agosto del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AVICOLA REY DAVID, R.L. (COOPARD, R.L.)** con domicilio social en el Municipio de La Conquista, departamento de Carazo. Se constituye a las cuatro de la tarde del día dos de Agosto del año dos mil veintiuno. Se inicia con veintiocho (28) asociados, diecinueve (19) hombres, nueve (9) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$11,200 (once mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$5,600 (cinco mil seiscientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AVICOLA REY DAVID, R.L. (COOPARD, R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Roberto José Briceño Pavón**; Vicepresidente (a): **Rommel Alfredo Maradiaga Ulloa**; Secretario (a): **Donald Jubdiell Calderón Espinoza**; Tesorero (a): **Ericka Del Socorro Moraga Cruz**; Vocal: **Nohelia Brilleth Real Ramírez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvase las copias a los interesados, archivándose el

original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a María Teresa Castro González, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los uno días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **María Teresa Castro González, Delegada Departamental.**

Reg. 2021-03457

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de MASAYA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 048** se encuentra la **Resolución No. 004-2021 -PJ-MY-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2021-PJ-MY-MEFCCA**, Masaya, diez de Septiembre del año dos mil veintiuno, las uno de la tarde, en fecha nueve de Septiembre del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE RETIRADOS DEL E.P.S. "MARIA DE JESUS GONZALEZ PALACIOS", R.L(COOPAREMAG R.L)** con domicilio social en el Municipio de Masaya, departamento de Masaya. Se constituye a las nueve de la mañana del día nueve de Julio del año dos mil veintiuno. Se inicia con quince (15) asociados, nueve (9) hombres, seis (6) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$17,000 (diecisiete mil córdobas netos) y un capital pagado de C\$4,250 (cuatro mil doscientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91 -2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCION AGROPECUARIA DE RETIRADOS DEL E.P.S. "MARIA DE JESUS GONZALEZ PALACIOS", R.L(COOPAREMAG R.L)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **José Antonio Perez Mayorquin**; Vicepresidente (a): **Marco Antonio Arauz**; Secretario (a): **Carolina Del Carmen López López**; Tesorero (a): **María Eugenia Martínez Espinoza**; Vocal: **Julio Mauricio Valle Sánchez**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Francisco José Chamorro, Delegado de Masaya. (Hay un**

sello). Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los diez días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno. (f) **Francisco José Chamorro, Delegado de Masaya.**

Reg. 2021-03458

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Reglamentos Internos que lleva la Delegación Departamental de León del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, se encuentra registrada en el folio 011 la **Resolución N°001-2021 -RERI-LE-MEFCCA** que integra y literalmente dice: **Resolución N°001-2021 RERI-LE-MEFCCA, Delegación Departamental de León, Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa. León veintitrés de Septiembre del dos mil veintiuno, a las diez de la mañana.** En fecha veintitrés de Septiembre del dos mil veintiuno, presentó solicitud de aprobación e inscripción de Reforma al Reglamento Interno la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS INTERLOCALES LEON MANAGUA 11 DE JULIO DE LEON R.L..** Con Personalidad Jurídica N° 1825, del municipio de León departamento de León. Consta Acta N° 72 del folio 081 AL 084 de ASAMBLEA EXTRAORDINARIA que fue celebrada el ocho de Septiembre del dos mil veintiuno. Esta Delegación, con base en las facultades que le han sido otorgadas por la Ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y del Decreto No. 91-2007, Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto **RESUELVE:** Apruébese la inscripción de Reforma al Reglamento Interno de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE TAXIS INTERLOCALES LEON MANAGUA 11 DE JULIO DE LEON R.L..** Certifíquese la presente Resolución razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Norman Ramón Pérez Baltodano Delegado Departamental.** Es conforme a su original con el que debidamente fue cotejado a los veintitrés días del mes de Septiembre del dos mil veintiuno. (f) **Norman Ramón Pérez Baltodano Delegado Departamental.**

Reg. 2021-03459

El Ministerio de Economía Familiar Comunitaria, Cooperativa y Asociativa en uso de las facultades que le confiere la Ley 290

CERTIFICA

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** de Personalidad

Jurídica que lleva la Delegación Departamental de LEON del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 057** se encuentra la **Resolución No. 004-2021 -PJ-LE-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice: **Resolución No. 004-2021-PJ-LE MEFCCA**, León, veintiocho de Septiembre del año dos mil veintiuno, las uno de la tarde, en fecha veintiocho de Septiembre del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL MUJERES UNION Y FUERZA EL TERRERO N°. 4 R.L.** con domicilio social en el Municipio de Larreynaga, departamento de León. Se constituye a las dos de la tarde del día siete de Septiembre del año dos mil veintiuno. Se inicia con veinticuatro (24) asociados, cero (0) hombres, veinticuatro (24) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$2,400 (dos mil cuatrocientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$2,400 (dos mil cuatrocientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA MULTISECTORIAL MUJERES UNION Y FUERZA EL TERRERO N°. 4 R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Gloria Elisa Delgado Paiz**; Vicepresidente (a): **Elia María Rostran Valle**; Secretario (a): **Cintha Eliza Salinas Vargas**; Tesorero (a): **María Lourdes Delgado Paiz**; Vocal: **Francisca Del Socorro Reyes Fonseca**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Norman Ramón Pérez Baltodano, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente cotejado a los veintiocho días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno. **(F) Norman Ramón Pérez Baltodano, Delegado Departamental.**

Reg. 2021-03460

Que en el **Tomo I del Libro de Resoluciones** da Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de JINOTEGA del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 0035** se encuentra la **Resolución No. 007-2021-PJ-JI-MEFCCA**, la que integra y literalmente dice; **Resolución No. 007-2021-PJ-JI-MEFCCA**, Jinotega, treinta y uno de Agosto del año dos mil veintiuno, las diez de la mañana, en fecha veintinueve de Julio del año dos mil veintiuno, presentó solicitud de inscripción de Personalidad jurídica la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION OTZOLOTEPEC, R.L.** con domicilio social en el Municipio de San José De

Bocay, departamento de Jinotega. Se constituye a las dos de la tarde del día siete de Abril del año dos mil veintiuno. Se inicia con veinticuatro (24) asociados, veintiuno (21) hombres, tres (3) mujeres, cero (0) personas jurídicas, con un capital suscrito de C\$19,200 (diecinueve mil doscientos córdobas netos) y un capital pagado de C\$19,200 (diecinueve mil doscientos córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto No. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, **Resuelve:** Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad jurídica a la **COOPERATIVA AGROPECUARIA DE PRODUCCION OTZOLOTEPEC, R.L.** con el siguiente Consejo de Administración Provisional; Presidente (a): **Francisco Castiblanco Zeledon**; Vicepresidente (a): **Henry Arriénlo Rivera Herrera**; Secretario (a): **Juan Pablo Mercado Hernandez**; Tesorero (a): **Porfirio Pares Vargas**; Vocal; **Eugenio Castillo Centeno**. Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a José Ramón Berríos, Delegado Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veinticuatro días del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno. **(F) José Ramón Berríos, Delegado Departamental.**

**MINISTERIO DE TRANSPORTE
E INFRAESTRUCTURA**

Reg. 2021-03599 M. 1295776015 Valor C\$ 190.00

RESOLUCION MINISTERIAL No. 182 – 2021

EL MINISTRO DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA, en uso de las facultades conferidas en la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, Decreto N° 71-98 “Reglamento de la Ley N° 290” y sus reformas.

CONSIDERANDO

I

Que la clasificación Funcional de las Carreteras de la Red Vial Nacional fue actualizada en el año 2005. Que producto del desarrollo socio económico del país durante el período 2007-2020 el parque vehicular y la infraestructura vial han incrementado considerablemente, lo que trae como consecuencia la necesidad de actualizar nuevamente la clasificación Funcional de las Carreteras de la Red Vial Nacional, de acuerdo con las exigencias actuales.

II

Que es obligación de esta Autoridad, dictar las normas que sean necesarias para garantizar la eficiencia y transparencia en

todos los procedimientos que lleve a efecto esta institución, dentro de un marco de legalidad y estricto derecho.

POR LO TANTO

En uso de las facultades que las Normas supracitadas le confieren, y en base a los considerandos anteriores,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la actualización de la Clasificación Funcional de las Carreteras de la Red Vial Nacional elaborado y presentado por División General de Planificación, el cual consta de quince (15) folios y dos (02) anexos que se detalla su contenido de la siguiente manera:

- I. Antecedentes
- II. Introducción
- III. Objetivos
- IV. Elementos que se consideran en la Clasificación Funcional
- V. Ventajas de la Clasificación Funcional
- VI. Tipos de clasificaciones usadas en Nicaragua

A) Por el tipo de construcción

VII. Características de la clasificación de las carreteras

Anexos:

- 1 Anexo I Red Vial Básica Clasificación Funcional (8,071 km)
- 2 Anexo II Red Vial No Básica (16,710 km)

Segundo: Delegar a la Ing. Rosa Argentina Guadamuz Castillo en su carácter de Secretaria General y en nombre de la Dirección Superior del Ministerio de Transporte e Infraestructura, para que rubrique y selle cada una de las hojas de su contenido, al que se debe adjuntar copia del presente Acuerdo quedando en custodia de la División General de Planificación del MTI para su cumplimiento.

Tercero: La presente actualización entrará en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a las once de la mañana del treinta de julio del dos mil veintiuno.
(f) **General. * Oscar Salvador Mojica Obregón**, Ministro.

INSTITUTO DE PROTECCIÓN Y SANIDAD AGROPECUARIA

Reg. 2021-3518 M. 89442942 Valor C\$ 95.00

AVISO

Contratación Simplificada No. 03/LNRQB/IPSA/2021

Sistema de espectrometría de masas/masas, tipo triple cuádruplo acoplado a cromatógrafo de líquidos de alta precisión (UHPLC) o LC MS/MS.

El Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA) invita a personas naturales y jurídicas, inscritas en el Registro

Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a participar en la Contratación Simplificada No. 03/LNRQB/IPSA/2021 "Sistema de espectrometría de masas/masas, tipo triple cuádruplo acoplado a cromatógrafo de líquidos de alta precisión (UHPLC) o LC MS/MS".

Podrán obtener gratuitamente el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni proceso del IPSA No. 05/2021, a partir del 15 octubre del 2021 al 19 de octubre del 2021.

(F) Ana Silvia Castro. Resp. División de Adquisiciones IPSA.

INSTITUTO NICARAGÜENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA

Reg. 2021-03600 M. 80626152 Valor C\$ 95.00

**Aviso para la Licitación Selectiva No. 16-2021
"Ampliación CDT Ramón Raudales Oficina Y Bodega"**

El INSTITUTO NICARAGUENSE DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), avisa que se encuentra disponible a partir del **15 de octubre** del 2021, en el portal único de contratación, el llamado a **Licitación Selectiva No. 16-2021 "Ampliación CDT Ramón Raudales Oficina Y Bodega"**.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$100.00 (Cien córdobas netos), en Caja General del INTA Central y retirar el documento en la Oficina de Adquisiciones, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 m. y de 1:00 a 5:00 p.m.

El PBC también puede ser descargado gratuitamente del portal único de contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni. (f) **Lic. Helen Garcia Mendoza**, Responsable de Adquisiciones INTA.

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS

Reg. 2021-03583 M. 21230047 Valor C\$ 95.00

**DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS DE
ADUANEROS (DGA)**

AVISO

Publicación Licitación Selectiva N° 024-2021
"Rehabilitación de la Delegación de Aduana German Pomares Ordoñez"

La Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), de conformidad a los establecido de la Ley 737 "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público", emitido

mediante Decreto 75-2010, Informa a las persona naturales y jurídicas debidamente inscrita en el registro central de proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Publica, que se dará inicio al proceso de Licitación Selectiva N° 024-2021 "Rehabilitación de la Delegación de Aduana German Pomares Ordoñez", el cual será financiado con fondos del Gobierno de Nicaragua; se ha designado para la ejecución de este proceso a la División de Adquisiciones.

La convocatoria, el aviso y Pliego de bases y Condiciones estará disponible en el portal Siscae www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 15 de Octubre del 2021.

(F) **Lic. Mónica Marcela Moncada Mendoza.** Directora de la División de Adquisiciones Dirección General de Servicios Aduaneros

Reg. 2021-03584 M. 21230047 Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN SELECTIVA N° 024-2021
"REHABILITACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE
ADUANA GERMAN POMARES ORDOÑEZ"**

La División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, y de conformidad a Resolución de Inicio No. 024-2021 del 15 de octubre del 2021, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la contratación de Rehabilitación de la Delegación de Aduana German Pomares Ordoñez, la que se encuentra ubicada en el kilómetro 130 de la carretera hacia Chinandega, dentro de un plazo de ejecución no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días calendarios, y financiada con fondos provenientes de presupuesto general de la república destinados a la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA para el año 2021. Las personas oferentes extranjeras presentarán certificado de inscripción como personas proveedoras en la formalización del contrato.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010. En lo conducente, dicho instrumento será la norma aplicable en el desarrollo del Procedimiento emitido mediante lo dispuesto en el Capítulo IV Procedimientos de Contratación, Sección Tercera Licitación Selectiva y Capítulo II Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, pudiendo descargarlo del Portal Único

de Contrataciones www.nicaraguacompra.gob.ni. Si requieren obtenerlo en físico deberán solicitarlo en División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), ubicada en kilómetro 4 ½ carretera Norte, a partir del 15 hasta el 25 de octubre del presente año con horario de las 8:30 am. a las 3:00 pm., previo pago no reembolsable de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), en la Ventanilla de Servicio de Atención al Usuario (SAU) de la DGA Nivel Central.

La visita al sitio donde se ejecutarán la obra objeto de la presente licitación se realizará en el kilómetro 130 de la carretera hacia el Departamento de Chinandega, a las 10:00 am., del 18 de octubre del 2021. La no asistencia será por cuenta y riesgo del contratista para que este pueda preparar su oferta, sin que esto implique responsabilidad alguna para la entidad contratante.

La reunión de homologación del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el 19 de Octubre del 2021 a las 10:00 am, en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA).

La oferta deberá entregarse en idioma español en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros (DGA), ubicadas en el kilómetro 4 ½ carretera norte, a más tardar a las 10:00 am., del 26 de Octubre del 2021, Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán recibidas y seran devuelta de forma inmediata.

La oferta deberá incluir una garantía de seriedad equivalente al 3% del valor del monto total de la oferta. Ninguna oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad de conformidad Artículo 66 de la Ley de Contrataciones Administrativa del Sector Público y artículo número 87 literal n) del Reglamento General Decreto N° 75-2010.

Finalizada el Acto de recepción de oferta se dará inicio el acto de la apertura de las ofertas recibida el día 26 de octubre del 2021, en la División de Adquisiciones de la Dirección General de Servicios Aduaneros, ubicado en el kilómetro 4 ½ carretera norte, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, y en los oferentes participantes que así lo deseen.

La DGA tomando las medidas preventivas orientada por el Ministerio de Salud ante la emergencia sanitaria, decretada por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de Marzo del 2020, solicita a los oferentes participantes en el presente proceso de Licitación, que para todos los actos administrativos deberán tomar todas las medidas de seguridad y protección ante la pandemia.

Mangua, Nicaragua 15 de octubre del 2021.

(F) **Lic. Mónica Marcela Moncada Mendoza.** Directora de la División de Adquisiciones. Dirección General de Servicios Aduaneros

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2021-M3615 – M. 80303695 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: JAIME EDUARDO RODRIGUEZ RAYO
 Domicilio: República de Nicaragua
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Fertilizantes.

Número de expediente: 2021-002229

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de agosto del 2021.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de setiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3616 – M. 80514072 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: PIERSAN CENTROAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: Guatemala
 Apoderado: SULEYKA LOANY AVILEZ QUIROZ
 Tipo de Marca: Emblema
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 031304 y 270501

Clasificación internacional de Niza:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: COMERCIALIZAR, DISTRIBUIR, IMPORTAR Y EXPORTAR PREPARACIONES FARMACÉUTICAS Y PRODUCTOS MEDICINALES.

Número de expediente: 2021-002398

Fecha de Primer Uso: veintiséis de agosto, del año dos mil veintiuno

Presentada: 13 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3617 – M. 80307696 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: ETEC INTERNATIONAL, INC.
 Domicilio: Panamá
 Apoderado: MARIANELA ROCHA ZUÑIGA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Productos/Servicios:

Equipo de bombeo. Sistema de riego. Aparatos para aereación de agua, agitadores, máquinas de drenaje, máquinas y motores hidráulicos, generadores de electricidad, máquinas cosechadoras, máquinas y motores, bombas (parte de máquinas, motores y máquinas), bombas (máquinas), transmisiones, turbinas hidráulicas, turbo compresores.

Número de expediente: 2021-002153

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de agosto del 2021.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, treinta y uno de agosto, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3618 – M.64853 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: YALESKA ARGENTINA VEGA PALACIOS
 Domicilio: República de Nicaragua
 Apoderado: GABRIELA ALEJANDRA GARCÍA MIRANDA
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 070111, 270501, 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 6

Productos/Servicios:

Comercialización y distribución de materiales de construcción.

Número de expediente: 2021-001914

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de julio del 2021.
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos de agosto del año dos mil veintiuno Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3649 – M. 806003787 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: INSTITUTO ESPECIALIZADO DE EDUCACIÓN SUPERIOR ESCUELA DE COMUNICACIÓN

MÓNICA HERRERA
Domicilio: El Salvador
Apoderado: ALVARO JOSE MOLINA VACA
Tipo de Marca: Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260403 y 290115
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 41
Productos/Servicios:
Servicios de educación relacionados con la materia de la comunicación.
Número de expediente: 2021-002310
Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de septiembre del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3650 – M. 80611864 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: NUEVO CARNIC SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: JOSE JESUS GONZALEZ ESTRADA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030401, 030404, 030424, 030426 y 061911
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 29
Productos/Servicios:
Carne, extractos de carne, vísceras de todo tipo, médula, embutidos, chorizos parrilleros y demás derivados cárnicos.
Número de expediente: 2021-002372
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de septiembre del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3651 – M. 80611753 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: NUEVO CARNIC SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JOSE JESUS GONZALEZ ESTRADA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030401, 030404, 030424, 030426 y 061911
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 29
Productos/Servicios:
Carne, extractos de carne, vísceras de todo tipo, médula, embutidos, chorizos parrilleros y demás derivados cárnicos.
Número de expediente: 2021-002373
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de septiembre del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3652 – M. 80612009 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: NUEVO CARNIC SOCIEDAD ANÓNIMA.
Domicilio: República de Nicaragua
Apoderado: JOSE JESUS GONZALEZ ESTRADA
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios
Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030401, 030404, 030424, 030426 y 061911
Clasificación internacional de Niza:
Clase: 1
Abonos para el suelo.
Clase: 3
Jabones y detergentes.
Clase: 5
Desinfectantes para uso higiénico, alcohol (en gel y líquido) para uso higiénico.
Clase: 18
Cuero y pieles de animales.
Clase: 29
Carne, extractos de carne, vísceras de todo tipo, médula, embutidos, chorizos parrilleros y demás derivados cárnicos.
Clase: 31
Alimentos para animales, (grasa, sebo, harina de carne, harina de sangre, harina de carne y hueso, harina de hueso y sangre).
Clase: 43
Servicio de restaurantes.
Número de expediente: 2021-002374
Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de septiembre del 2021.
El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3658 – M. 80687429 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: MATTEO OLIVERI JARQUIN Y NUBIA MARIA TIJERINO CALERO

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290101 y 290108

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 14

Bisutería, accesorios para mujeres.

Clase: 18

Bolsos, billeteras, fajas, carteras.

Número de expediente: 2021-002527

Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3659 – M. 80681370 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: BARRAZA Y COMPAÑIA, S.A.

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: AMBROSIA DEL CARMEN LEZAMA ZELAYA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones y suavizantes de ropa.

Número de expediente: 2021-002463

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03660 – M. 24023553 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: DURMAN ESQUIVEL SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 011515, 050701, 261112, 270517, 290103, 290104 y 290106

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 11

Aparatos de riego para uso hortícola, agrícola, en jardinería.

Clase: 21

Dispositivos e instrumentos de riego.

Clase: 37

Servicios de instalación y reparación de dispositivos de riego.

Número de expediente: 2021-002267

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03680 – M. 21211298 – Valor C\$ 775.00

Solicitante: Bio Pappel Scribe, S.A. de C.V.

Domicilio: México

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Productos/Servicios:

Cuero y cuero de imitación; pieles de animales; artículos de equipaje y bolsas de transporte incluyendo bolsos de deporte, bolsos para comida; maletas incluyendo maletas con ruedas, maletines para documentos; mochilas incluyendo mochilas escolares, mochilas escolares con ruedas, carteras escolares, portafolios escolares; paraguas y sombrillas; bastones; fustas, arneses y artículos de guarnicionería; collares, correas y ropa para animales.

Número de expediente: 2021-002445

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,

contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03681 – M. 80884036 – Valor C\$ 825.00

Solicitante: LISET MARIA GARCIA PEREZ Y MARCELA REGINA SANCHEZ JEREDA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JESSYE DEL SOCORRO SAAVEDRA CONRADO

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 050521, 260101, 270501 y 290103
Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a : Consultorio, farmacia y laboratorio donde se comercializará y distribuirá todo tipo de productos naturistas, medicina china y de medicina convencional, ofrecerá servicios de terapias a través del yoga, la meditación y otras terapias o prácticas de medicina alternativa y complementaria, se incluye terapias complementarias, suplementos alimenticios, productos dermatológicos y cosméticos, productos de belleza, productos de higiene personal, alimentos, y formulas alimenticias. También se dedicará a la fabricación y elaboración de productos medicinales tradicionales, homeopáticos, preparaciones naturales, elixires, especies aromáticas, aromas de uso oral y tópico, productos de limpieza del hogar y productos farmacéuticos de medicina convencional. Prestará servicios de salud mental y psicológica. Brindará talleres, asesorías y todo tipo de atenciones en el ramo de la medicina natural, terapias alternativas y médica. Editar y publicar material didáctico y publicitario de medicina natural, terapias complementarias, medicamentos y productos naturales.

Número de expediente: 2021-002130

Fecha de Primer Uso: uno de abril, del año dos mil veintiuno
Presentada: 18 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de septiembre, del año dos mil veintiuno Opóngase Registrador.

Reg. 2021-M03682 – M. 80801179 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CLORALEX, clase 5 Internacional, Exp. 2020-002981, a favor de INDUSTRIAS ALEN, S.A. DE CV., de México, bajo el No. 2021133722 Folio 229, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

CLORALEX

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua dieciocho de mayo, del 2021. Registrador.
Secretaria.

Reg. 2021-M03683 – M. 80801444 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio PASCUAL YOGIKIDS Y DISEÑO, clases 5 y 29 Internacional, Exp. 2020-002004, a favor de CALIDAD PASCUAL, S.A.U., de España, bajo el No. 2021133545 Folio 73, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintiséis de abril, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M03684 – M. 80801654 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio ASCENZA FARMING YOUR FUTURE y diseño, clases 1 y 5 Internacional, Exp. 2020-002049, a favor de Ascenza Agro, S.A., de Portugal, bajo el No. 2021133567 Folio 94, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintisiete de abril, del 2021. Registrador.
Secretario.

Reg. 2021-M03685 – M. 80801775 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Biozid Y DISEÑO, clases 3 y 5 Internacional, Exp. 2020-001229, a favor de DISTRIBUIDORA CUSCATLAN, S.A. DE CV., de El Salvador, bajo el No. 2021133529 Folio 57, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

Biozid

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintitrés de abril, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M03686 M. 80802073 Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios ADELANTOS CONFIAMOS EN TI Y DISEÑO, clase 36 Internacional, Exp. 2020-002275, a favor de Adelantos Capital Corp., de Panamá, bajo el No. 2021133492 Folio 25, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinte de abril, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M03687 M. 80802383 Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SCABISAN Y DISEÑO, clase 5 Internacional, Exp. 2020-001805, a favor de PRODUCTOS FARMACEUTICOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, de México, bajo el No. 2021133544 Folio 72, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veintiséis de abril, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M03688 M. 80802516 Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio RINNAI Y DISEÑO, clases 7, 11 y 21 Internacional, Exp. 2020-002101, a favor de RINNAI KABUSHIKI KAISHA (also trading as Rinnai Corporation).-, de Japón, bajo el No. 2021133737 Folio 243, Tomo 440 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

Rinnai

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua diecinueve de mayo, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M03689 M. 80802650 Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Pietrán VEGGIE y diseño, clase 29 Internacional, Exp. 2020-000553, a favor de ALIMENTOS CÁRNICOS S.A.S., de Colombia, bajo el No. 2021133767 Folio 23 Tomo 441 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinte de mayo, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M03690 M. 80802807 Valor C\$ 775.00

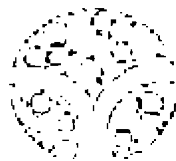
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MOBIL Y DISEÑO, clase 9 Internacional, Exp. 2020-000501, a favor de Exxon Mobil Corporation., de Estados Unidos de América, bajo el No. 2021133764 Folio 20, Tomo 441 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

Mobil

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua veinte de mayo, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M03691 M. 80801896 Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios DISEÑO, clases 5, 9, 10, 42 y 44 Internacional, Exp. 2020-000562, a favor de N.V. ORGANON., de Países Bajos, bajo el No. 2021134696 Folio 134, Tomo 444 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,
Managua nueve de septiembre, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2021-M03692- M. 21211328 Valor C\$ 825.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Suiza
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para tratar enfermedades crónicas y agudas, productos farmacéuticos para el tratamiento cardiometabólico, hipertensión, e insuficiencia cardíaca, problemas gastrointestinales, enfermedades respiratorias, dolor agudo o crónico, productos analgésicos, antiinflamatorios, antirreumáticos, antibióticos, productos antiparasitarios; preparaciones de vitaminas; suplementos alimenticios/dietéticos/dietarios a base de mezclas de vitaminas, minerales, aminoácidos, proteínas, hierbas y/u otros nutrientes; Complementos alimenticios a base de colágeno, suplementos dietéticos con colágeno hidrolizado, suplementos nutricionales de péptido de colágeno y colágeno para uso médico; preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; suplementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e impresiones dentales; desinfectantes, geles antibacterianos; geles corporales medicinales; geles para uso dermatológico; geles corporales para uso farmacéutico; geles tópicos para uso médico y terapéutico; geles desinfectantes antibacterianos para la piel a base de alcohol, gel desinfectante para las manos; alcohol para uso tópico, alcohol en gel; productos veterinarios; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas.

Número de expediente: 2021-002321

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3653 M. 80684148 Valor C\$ 95.00

Conforme al artículo 136 inc. e, Ley 380 y artículos 130 y 131 Ley 312, Ley de Derecho de Autor y Derechos Conexos se informa: En esta fecha se inscribió la obra:

Número de Registro: OL-892-2021 **Tipo:** LITERARIA

Número de Expediente: 2021-0000040

Libro II de Inscripciones de Obras Literarias Tomo: XVI, Folio: 92

Autor: Karla Vanessa Gaitán Morales

Título: "DESVENTURA DE UNA PETITE NURSE"

Fecha de Presentado: 21 de Abril, del 2021

Fecha Registrada: 22 de Abril, del 2021

A Nombre de

Karla Vanessa Gaitán Morales

Particularidad

Titular Derechos

Patrimoniales
Solicitante

Karla Vanessa Gaitán Morales

Descripción:

Consiste en una Obra Literaria, Novela de época ambientada en el año 1978, es la historia desventurada de una mujer que aparece muerta y la historia se centra en buscar a los diferentes sospechosos para encontrar al final al verdadero culpable, se trata de una novela negra, de misterio y crimen.

Publíquese por una sola vez en La Gaceta, Diario Oficial.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
Managua, veintidos de Abril del dos mil veintiuno.
Registrador.

Reg. 2021-M3654 M. 220114 Valor C\$ 95.00

Solicitante: LATIN FARMA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: LUIS ALONSO LOPEZ OKRASSA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

MENELIP

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

PRODUCTOS ANTIESPASMÓDICOS, ANTIFLATULENTOS, ANTIASSTÉNICOS, BIOENERGÉTICOS, PSICOESTIMULANTES, ANALGÉSICOS, ANTIPIRÉTICOS, ANTIANORÉXICOS, ANTIULCEROSOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIBACTERIANOS, ANTICONVULSIONANTES, ANTIDEPRESIVOS, ANTIDIABÉTICOS, ANTIDIARREICOS, ANTIEMÉTICOS, ANTICOLINÉRGICOS, ANTIFATIGANTES Y ENERGÉTICOS, ANTIPARASITARIOS, ANTIINFLAMATORIOS, ANTIRREUMÁTICOS, ANTITUSÍGENOS, EXPECTORANTES, MUCOLÍTICOS, FLUIDIFICANTES DE LAS SECRECIONES BRONQUIALES, MUCOCINÉTICOS, ANTIASMÁTICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, CARDIOVASCULARES, OXIGENADORES CENTRALES PERIFÉRICOS, ANTIMICÓTICOS, ANTIGRIPALES, ANTIÁCIDOS, ANTIHIPERTENSIVOS, RELAJANTES MUSCULARES, ANTIANÉMICOS, HEPATOPROTECTORES, HEPATO REGENERADORES, PRODUCTOS INDICADOS EN VAGINOSIS BACTERIANA Y TRICOMONAS Y HAEMOPHILUS VAGINALES, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES Y DESÓRDENES DEL APARATO DIGESTIVO Y SISTEMA RESPIRATORIO, PREPARACIONES MEDICINALES Y FARMACÉUTICAS PARA EL TRATAMIENTO O PREVENCIÓN DE LA ENDOCRINOSIS, INCLUYENDO DIABETES Y SUS COMPLICACIONES Y PARA EL TRATAMIENTO DE SÍNDROME DE OVARIO POLIQUÍSTICO, PRODUCTOS DERMATOLÓGICOS, ANTIBIÓTICOS,

HIPOGLUCEMIANTES, MEDICAMENTOS PARA LAS ENFERMEDADES AGUDAS Y CRÓNICAS DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS, PRODUCTOS ANTIVIRALES, VACUNAS EN GENERAL, PREPARACIONES FARMACÉUTICAS USADAS EN EL TRATAMIENTO DE LA OSTEOPOROSIS, EXPECTORANTES, QUIMIOTERAPÉUTICAS, PRODUCTOS ANTIHIPERURICÉMICO-ANTIGOTOSOS VITAMINAS, MINERALES, SUSTANCIAS DIETÉTICAS PARA USO MÉDICO, ANTIFLOGÍSTICOS, MEDICAMENTOS FITOTERAPÉUTICOS, DIGESTIVOS.

Número de expediente: 2021-002331

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3655 M. 80684359 Valor C\$ 95.00

Solicitante: SELECTPHARMA SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PREXILINA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico, medicamentos para tratar la presión arterial alta.

Número de expediente: 2021-002222

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3656 M. 80684239 Valor C\$ 95.00

Solicitante: MED PHARMA, SOCIEDAD ANONIMA.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: KAREN NATALIA BONILLA GAITAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

FILAXICORT MEDPHARMA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico, medicamentos corticosteroides y antiinflamatorios.

Número de expediente: 2021-002354

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3657 M. 24023502 Valor C\$ 95.00

Solicitante: GUABINUTRICA O E SAUDE ANIMAL LTDA.

Domicilio: Brasil

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

GUABITECH

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimento para animales.

Número de expediente: 2021-002234

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3645 M. 80604366 Valor C\$ 95.00

Solicitante: BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ALVARO JOSE MOLINA VACA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

MIS FINANZAS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios financieros.

Número de expediente: 2021-002243

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3646 M. 80611933 Valor C\$ 95.00

Solicitante: NUEVO CARNIC SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JOSE JESUS GONZALEZ ESTRADA

Tipo de Marca: Nombre Comercial

Signo solicitado:

Muevo Carnic

Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a: Sacrificio y

despiece de ganado bovino, elaboración y envasado de productos cárnicos intactos y no intactos (tenderizados), refrigerados y congelados, para la venta nacional y exportación. Producción y comercialización de abono para suelos, jabones, alcohol en gel para uso higiénico y otros.
Número de expediente: 2021-002371

Fecha de Primer Uso: uno de febrero, del año un mil novecientos sesenta y dos

Presentada: 10 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3647 M. 80612108 Valor C\$ 145.00

Solicitante: NUEVO CARNIC SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JOSE JESUS GONZALEZ ESTRADA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:

Nuevo Carnic

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Abonos para el suelo.

Clase: 3

Jabones y detergentes.

Clase: 5

Desinfectantes para uso higiénico, alcohol (en gel y líquido) para uso higiénico.

Clase: 18

Cuero y pieles de animales.

Clase: 29

Carne, extractos de carne, vísceras de todo tipo, médula, embutidos, chorizos parrilleros y demás derivados cárnicos.

Clase: 31

Alimentos para animales, (grasa, sebo, harina de carne, harina de sangre, harina de carne y hueso, harina de hueso y sangre).

Clase: 43

Servicio de restaurantes.

Número de expediente: 2021-002375

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M3648 M. 80604077 Valor C\$ 630.00

Solicitante: LinkedIn Corporation

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: ALVARO JOSE MOLINA VACA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:

Linked 

Clasificación de Viena: 270501

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Publicidad; gestión empresarial; administración de Empresas; funciones de oficina; servicios de redes comerciales en línea; servicios de publicidad, marketing y promoción para empresas; Suministro de una base de datos de búsqueda en línea con oportunidades laborales y profesionales, y consultas y respuestas comerciales, laborales y profesionales; proporcionar información y hacer referencias sobre productos, servicios, eventos y actividades; organización y realización de ferias de empleo; servicios de colocación laboral, servicios de consultoría en recursos humanos; promoción de productos y servicios de terceros a través de redes informáticas y de comunicación; facilitar el intercambio y venta de servicios y productos de terceros a través de redes informáticas y de comunicación; servicios benéficos, en concreto promoción de la conciencia pública sobre actividades benéficas, filantrópicas, servicio comunitario, actividades humanitarias y actividades de voluntariado; Prestación de servicios e información de redes profesionales en línea en los ámbitos del empleo, la contratación, los recursos laborales y las listas de puestos de trabajo; servicios de contratación y colocación; servicios de comercio electrónico, en concreto, facilitación de una comunidad en línea para publicidad y marketing; alojamiento de exposiciones y eventos de creación de redes con fines comerciales, consultoría comercial, desarrollo comercial; Prestación de servicios de consultoría en los campos de la estrategia comercial y el desempeño e iniciativas comerciales; servicios de consultoría de negocios para ayudar a los gerentes comerciales, gubernamentales, educativos y comunitarios en la toma de decisiones y el desarrollo de estrategias; asesorar a empresas, gobiernos, instituciones educativas y comunidades mediante el uso de herramientas y técnicas de consultoría que permitan la toma de decisiones comerciales estratégicas; Prestación de servicios de consultoría en gestión de proyectos empresariales, en concreto, predicción de resultados de proyectos y modificación de la implementación de proyectos para aumentar la probabilidad de éxito en proyectos de transformación empresarial; investigación y consultoría en el ámbito empresarial; investigación de mercado y recopilación de datos; preparar informes comerciales; identificación, selección, asesoramiento y prestación de servicios de intercambio de información a empresas, gobiernos, instituciones educativas y comunidades; organización, mantenimiento y promoción de un foro para el intercambio de información entre empresas, gobiernos, instituciones educativas y comunidades mediante el uso de una red informática mundial; consultas comerciales, en concreto asesoramiento a empresas, gobiernos, instituciones educativas y comunidades sobre áreas de políticas relacionadas con las empresas, mejora y optimización del rendimiento organizativo y planes y métodos de marketing, fabricación y distribución; consultoría política; proporcionar

información sobre cuestiones políticas; servicios de información y consultoría de negocios; consultoría en gestión empresarial; consultoría en organización empresarial; Suministro de información comercial y de redes a partir de índices de búsqueda y bases de datos de información por medio de redes de información informática global de otras redes de comunicación; Suministro de información comercial y de redes a partir de índices de búsqueda y bases de datos de información, a saber, texto, documentos electrónicos, bases de datos, gráficos e información audiovisual, por medio de redes de información informática global u otras redes de comunicaciones; suministro de información comercial y de redes en el ámbito del desarrollo personal, en concreto superación personal, autorrealización, servicios caritativos, filantrópicos, voluntarios, públicos y comunitarios y actividades humanitarias; suministro de información comercial y de redes en el ámbito de la conexión con organizaciones de beneficencia, filantrópicas, voluntarias, humanitarias y de servicios públicos y comunitarios y oportunidades a través de servicios de redes sociales en línea; Servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con todos los servicios mencionados.

Clase: 41

Formación; servicios de esparcimiento y educación; Difundir información y proporcionar, patrocinar y acoger seminarios, presentaciones y grupos de debate y proporcionar formación en los campos del desarrollo personal, el desarrollo profesional, la creación de relaciones, la formación, la contratación; servicios de publicación electrónica para terceros; servicios de publicación para terceros; servicios de publicación electrónica y en línea; alojamiento de exposiciones, conferencias con fines culturales y educativos; organización y realización de eventos educativos y de formación en línea; organización y realización de eventos educativos y de formación en línea, a saber, reuniones y seminarios virtuales; publicación de informes en los campos de las ciencias físicas, matemáticas, sociales, políticas, del comportamiento, aplicadas, estudios internacionales, ciencias técnicas, en concreto estadísticas y tecnología de la información, disponibles a través de una red informática mundial; hospedaje de conferencias y seminarios con fines comerciales, consultoría comercial, desarrollo comercial; investigación y consultoría en el campo del desarrollo educativo; desarrollo y suministro de cursos, seminarios, clases interactivas en línea en los campos de la educación secundaria y postsecundaria y la formación profesional y profesional; diseño, desarrollo y consultoría sobre el diseño y desarrollo de contenido y currículo para programas de grado y cursos educativos para colegios y universidades impartidos en línea; servicios de apoyo a los estudiantes, a saber, servicios de asesoramiento educativo para ayudar a los estudiantes a planificar y prepararse para una educación superior; servicios de consultoría de admisión, en concreto, prestación de asistencia a futuros estudiantes universitarios y universitarios para completar el proceso de solicitud; servicios de consulta para estudiantes en el proceso de admisión y selección de colegios y universidades; Servicios de colocación académica, en concreto, organización de residencias de estudiantes, colocaciones clínicas y puestos

de enseñanza de estudiantes para estudiantes universitarios y universitarios; proporcionar exámenes, evaluaciones, calificaciones y créditos; proporcionar información educativa sobre cursos, ofertas de instrucción y certificaciones; Servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con todos los servicios mencionados.

Clase: 45

Prestación de servicios personales y sociales para satisfacer las necesidades de las personas; servicios de introducción social y creación de redes; servicios de redes sociales en línea, que permiten a los usuarios registrados compartir información, fotos, contenido de audio y video y participar en la comunicación y colaboración entre ellos, formar grupos y participar en redes sociales; servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación con todos los servicios mencionados.

Número de expediente: 2021-002411

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03667 - M. 24023529 - Valor C\$ 435.00

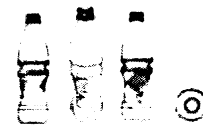
Solicitante: QUALA INC.

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca Tridimensional

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 190701

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Bebidas gaseosas o bebidas carbonatadas.

Número de expediente: 2021-002265

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03661 - M. 24023405 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GUABI NUTRICA O E SAUDE ANIMAL LTDA.

Domicilio: Brasil

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PIRÁ

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Suplementos alimenticios para animales, particularmente, alimento balanceado para peces, ración para peces, alimento para peces, extruido para peces.

Número de expediente: 2021-002231

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03662 - M. 24023359 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GUABI NUTRICA O E SAUDE ANIMAL LTDA.

Domicilio: Brasil

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

PIRÁ

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimenticio para animales.

Número de expediente: 2021-002232

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03663 - M. 24023332 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GUABI NUTRICA O E SAUDE ANIMAL LTDA.

Domicilio: Brasil

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

POTI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Suplementos alimenticios para animales, particularmente, alimento balanceado para camarones, ración para camarones, alimento para camarones, alimento extruido para camarones.

Número de expediente: 2021-002233

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03664 - M. 80467485 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GRUPO AGROINDUSTRIAL NUMAR, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: FEDERICO BARRIOS GALVAN

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

D'ORO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, café en grano, café molido, café instantáneo, sucedáneos de café, bebidas frías y calientes hechas a base de café, todo tipo de productos hechos a base de café, saborizantes de café, aromatizantes de café, café sin tostar, café con leche; bebidas a base de café, saborizantes de café sin tostar; té, cacao; arroz, pastas alimenticias y fideos; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; chocolate; helados cremosos, sorbetes y otros helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal, productos para sazonar, especias, hierbas en conserva; vinagre, salsas y otros condimentos; hielo.

Número de expediente: 2021-002435

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03665 - M. 24023448 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GUABI NUTRICA O E SAUDE ANIMAL LTDA.

Domicilio: Brasil

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

GUABITECH

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Suplementos alimenticios para animales, particularmente, alimento balanceado para camarones, ración para camarones, alimento para camarones, alimento extruido para camarones y alimento balanceado para peces, ración para peces, alimento para peces, extruido para peces.

Número de expediente: 2021-002230

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de agosto del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03666 - M. 24023480 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: PALATIN TECHNOLOGIES, INC.
Domicilio: Estados Unidos de América
Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

VYLEESI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos para el tratamiento de la disfunción sexual y los trastornos sexuales; preparaciones farmacéuticas para la disfunción sexual y los trastornos sexuales, a saber, para el tratamiento del trastorno del deseo sexual hipoactivo (TDSH), la disfunción sexual femenina (DSF) y la disfunción eréctil (DE).

Número de expediente: 2021-002330

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03668 - M. 80798498 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Himalaya Global Holdings Ltd.
Domicilio: Islas Caiman
Apoderado: ROBERTO OCTAVIO ARGUELLO VILLAVICENCIO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

Vioza

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamento herbario para infecciones virales respiratorias.

Número de expediente: 2021-002427

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03669 - M. 21211263 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Suiza
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CEFTRINOVUM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, a saber, antibióticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico.

Número de expediente: 2021-002322

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03670 - M. 21211263 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Suiza
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

IBUPRONOVUM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, a saber, analgésicos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico.

Número de expediente: 2021-002324

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03671 - M. 21211263 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Suiza
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

CEFADRONOVUM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, a saber, antibióticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico.

Número de expediente: 2021-002325

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03672 - M. 21211263 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: LUMINOVA PHARMA CORPORATION GmbH
Domicilio: Suiza
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

DEXKETONOVUM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos, a saber, analgésicos, antiinflamatorio y productos antirreumáticos; productos higiénicos y sanitarios para uso médico.

Número de expediente: 2021-002326

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03673 - M. 21211263 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Avon Products, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SEGNO IMPACT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Perfumes; fragancias; aguas de tocador; agua de Colonia; aromas para el ambiente; incienso; aceites esenciales (cosméticos); aceites para perfumes y fragancias; popurrís aromáticos.

Número de expediente: 2021-002340

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03674 - M. 21211263 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Avon Products, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SEGNO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Perfumes; fragancias; aguas de tocador; agua de Colonia; aromas para el ambiente; incienso; aceites esenciales (cosméticos); aceites para perfumes y fragancias; popurrís aromáticos.

Número de expediente: 2021-002341

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03675 - M. 21211263 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Avon Products, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

FAR AWAY SPLENDORIA

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Perfumes; fragancias; aguas de tocador; agua de Colonia; aromas para el ambiente; incienso; aceites esenciales (cosméticos); aceites para perfumes y fragancias; popurrís aromáticos.

Número de expediente: 2021-002342

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03676 - M. 21211263 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Avon Products, Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

WILD COUNTRY RUSH

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones de tocador no medicinales; artículos de tocador; preparaciones para el cuidado de la piel; humectantes para la piel; tonificadores de piel; preparaciones para el cuidado del cuerpo y la belleza; polvos, limpiadores, cremas y lociones, todo para el rostro, las manos y el cuerpo; exfoliantes de uso cosmético; preparaciones bronceadoras cosméticas; aceites y lociones de protección solar; jabones; preparaciones para la ducha y el baño; gel de baño, aceites de baño, sales de baño,

perlas de baño y preparaciones efervescentes para el baño; mascarillas de belleza; talcos de tocador; esmaltes de uñas; quitaesmaltes; uñas postizas; adhesivos para uso cosmético; productos cosméticos incluyendo sombra de ojos delineador de ojos, cosméticos para cejas, máscara de pestañas, lápiz labial, delineador de labios, brillo de labios, base de maquillaje, corrector facial, colorete; crema para los ojos; geles para los ojos; lociones para los ojos; desmaquilladores de ojos; bálsamo labial; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; toallitas de cosméticos en polvo; bastoncillos de algodón para uso cosmético; algodón para uso cosmético; piedra pómez; preparaciones para limpiar, hidratar, teñir y peinar el cabello; champús, acondicionadores, lacas de acabado y geles, todo para el cabello; preparaciones para limpiar los dientes; preparaciones para el afeitado y para después del afeitado; perfumes; fragancias; aguas de tocador; agua de colonia; preparaciones para perfumar el ambiente; varitas de incienso; desodorantes para uso humano; antitranspirantes para uso personal (artículos de tocador); aceites esenciales (cosméticos); aceites para perfumes y aromas; popurrí; kits de cosméticos y fragancia.

Número de expediente: 2021-002344

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03677 - M. 21211263 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Gaz & Jo Intellectual Property Holdings Limited
Domicilio: Reino Unido
Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

JO'S LAUNDRY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Jabones; Productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares; Dentífricos, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; Preparaciones para después del afeitado; Bálsamos, lociones y geles para después del afeitado; Productos para perfumar el ambiente; Productos antitranspirantes [artículos de tocador]; Productos antiestáticos para uso doméstico; Toallitas antiestáticas para secadora; Aceites, lociones, cremas y geles de aromaterapia para uso cosmético; Preparaciones, aceites, lociones, cremas, espumas y geles para el baño y la ducha; Cosméticos en forma de cremas, geles, lociones, sueros, mascarillas y espumas; Preparaciones para blanquear para uso doméstico; Productos blanqueadores [lavandería]; cremas, geles, lociones, sueros, mascarillas y espumas faciales y corporales; Exfoliantes cosméticos corporales; Preparaciones aromatizantes; Champús y acondicionadores para el cabello; Productos desengrasantes para uso doméstico; Detergentes;

Detergentes para lavar los platos; Acondicionadores de tela y suavizantes; preparaciones para la limpieza de suelos; Preparaciones y tratamientos para el cabello; Fragancias para el cabello; Cremas, lociones, geles, líquidos para el cabello [de uso cosmético]; Pomadas para el cabello; Fragancias para el hogar; Toallitas higiénicas húmedas; Preparaciones para lavar la ropa; Preparaciones para pulir; Popurrís aromáticos; Difusores de perfumes de ambiente con varillas y recambios para difusores de perfumes de ambiente con varillas; Aerosoles perfumados y desodorizantes para tejidos; Productos para perfumar la ropa; Pulverizadores perfumados para ambientar habitaciones; Preparaciones para el cuidado de la piel.

Número de expediente: 2021-002366

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03678 - M. 21211263 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Smithers-Oasis Company
Domicilio: Estados Unidos de América
Gestor (a) Oficioso (a): IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

OASIS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 17

Productos/Servicios:

Sustitutos de espuma para su uso como soportes de arreglos florales en la naturaleza de materiales compuestos a base de fibras naturales.

Número de expediente: 2021-002369

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

Reg. 2021-M03679 - M. 21211263 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Smithers-Oasis Company
Domicilio: Estados Unidos de América
Gestor (a) Oficioso (a): IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO
Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio
Signo solicitado:

OASIS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Medios de cultivo para plantas; Sustancias para la conservación de flores cortadas.

Número de expediente: 2021-002370

Fecha de Presentación de la Solicitud: 9 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de septiembre, del año dos mil veintiuno. Opóngase. Registrador.

FE DE ERRATA: Por error involuntario en Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios, publicada en La Gaceta detallada a continuación, se hace la siguiente corrección:

Número de Gaceta	Fecha de la Publicación	Número de Registro	Número de Expediente	Corrección en:	Incorrecto	Correcto
173-2021	21-09-2021	M3161	2021-001922	Nombre de Apoderado	MAY RA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO	MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO

**TRIBUNAL ADUANERO
Y TRIBUTARIO ADMINISTRATIVO**

Reg. 2021-3550 M. 80639696 Valor C\$ 95.00

**AVISO DE PUBLICACIÓN
LICITACIÓN SELECTIVA 02-2021
“COMPRA DE VEHÍCULOS”**

El Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo, en cumplimiento con lo establecido en el Arto. No. 33 de la Ley No. 737, “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público”, y con el Arto. No. 98 del Reglamento General de la Ley No. 737, informa a proveedores y público en general que se inicia el proceso de Licitación Selectiva No. 02-2021: “COMPRA DE VEHÍCULOS”.

En el caso de los oferentes que deseen obtener de manera electrónica la Convocatoria de licitación y el Pliego de Bases y Condiciones correspondientes, lo podrán encontrar publicado y disponible en el Portal Único de Contratación, www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.tta.gob.ni, a partir del día 18 de octubre de 2021.

Dado en la ciudad de Managua a los 15 días del mes de octubre de 2021. (f) Dra. Margarita de los Santos Ramírez Tapia. Presidenta. Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo.

PROGRAMA USURA CERO

Reg. 2021-03546 - M. 80690604 - Valor C\$ 95.00

AVISO

La Oficina de Adquisiciones del Programa Usura Cero, en uso de las facultades que le confiere el Arto. 33 de la Ley 737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 99 del Reglamento a la Ley, hace del conocimiento a todos los potenciales proveedores inscritos y vigentes en el Registro de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Aviso de Licitación para el siguiente procedimiento de contratación:

Nombre y N° de Licitación	Fondos	Monto Presupuestado	Fecha/Hora de presentación y apertura de ofertas	Lugar de presentación de ofertas
Licitación Selectiva N°04-2021: Adquisición de Motocicletas para el Programa Usura Cero	Fondos Presupuestos	C\$ 1,650,000.00	Presentación: 05 de noviembre del 2021 de 8 am a 10:00 am. Apertura : 05 de noviembre del 2021 a las 02:00 pm.	Sala de Conferencia/ Programa Usura Cero

La Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del procedimiento de contratación relacionado, se encontrará disponible en el portal único de contrataciones SISCAE en la siguiente dirección www.nicaraguacompra.gob.ni, a partir del día viernes quince (15) de octubre del año 2021.

Managua, viernes ocho de octubre del 2021. (f) **Guillermina Llanes Poveda**, Oficina de Adquisiciones. Programa Usura Cero.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2021-03601 - M. 80935626 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 005347-ORM4-2021 -CO

Número de Asunto Principal: 005347-ORM4-2021-CO

Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Treinta de agosto de dos mil veintiuno. Las ocho y cincuenta y seis minutos de la mañana.

La señora Karen del Socorro Martínez a través de su Apoderada General Judicial la abogada Violeta Gabriela García Fernández solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que al fallecer dejara el señor Yamil Isaac Otero Escorcía (Q.E.P.D). Publíquese la presente solicitud por edictos, tres veces con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, sin perjuicio de que dichos edictos se fijen en la tabla de avisos de este juzgado, señalando los nombres de los que reclaman la herencia para que quien se crea con igual o mejor derecho, comparezca al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, de conformidad con el art 833 párrafo segundo CPCN, así mismo de conformidad al acuerdo número 534 del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno puede realizarse la publicación del edicto en el portal electrónico de Publicaciones Judiciales, debiendo presentar el documento impreso con el contenido del mismo y fecha de publicación y el mecanismo de seguridad proporcionado por las publicaciones digitales, que permita a la autoridad judicial verificar la publicación. Dado en la ciudad de Managua el treinta de agosto de dos mil veintiuno a las ocho y cincuenta y seis minutos de la mañana.

(f) Jueza Evelyn de Jesús González Betancourt, Juzgado Noveno Distrito Civil Oral circunscripción Managua. (f) ESINSAUL.

3-1

Reg. 2021-03579 - M. 80870957 - Valor C\$ 435.00

EDICTO

Número de Asunto 001499-ORR1-2021-CO

El señor MARCO ANTONIO ABEA VALLADAREZ, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su hermano LEONARDO RUFINO VALLADARES Q.E.P.D. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional y/o sitio WEB, de la Pagina del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

GRANADA, veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno. (F)DR.

CARLOS VILLALTAMARENCO, JUEZ PRIMERO DISTRITO CIVIL ORAL DE GRANADA (F) LIC. THANIA TALENO M. SECRETARIO JUDICIAL.

3-1

Reg. 2021-03585 - M. 80839033 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Número de Asunto: 000389-ORR2-2021-CO

Número de Asunto Principal: 000389-ORR2-2021-CO

Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur. Catorce de julio de dos mil veintiuno. Las doce y ocho minutos de la tarde.

El señor JOSE JESUS YESCA, solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara la señora ZOILAYESCA JIMENEZ (Q.E.P.D). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Local Civil Oral de Rivas Circunscripción Sur en la ciudad de RIVAS, a las doce y once minutos de la tarde del catorce de julio de dos mil veintiuno. (f) Jueza. (f) Secretaria. MAISCAME.

3-1

Reg. 2021-03603 - M. 80930979 - Valor C\$435.00

EDICTO

Número de Asunto: 000282-ORM4-2021-CO

El señor FERNANDO ANTONIO CAMACARO MANZANAREZ solicita ser declarado heredero universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara su conyugue la señora GLORIA HELEN VALLECILLO GUEVARA (Q.E.P.D). Fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado y Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial o en un periódico de circulación nacional por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, a costa de la parte interesada, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación, Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Dado en el Juzgado Noveno Distrito Civil Oral de la Circunscripción Managua, a diez y cuarenta minutos de la mañana del doce de febrero de dos mil veintiuno.

JUEZA EVELYNG DE JESÚS GONZALEZ BETANCOURT. Juzgado Noveno Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. SECRETARIO BRCODECA

3-1

Reg. 2021-03482 M. 80332769 Valor C\$ 285.00

EDICTO

Juzgado Local Único de Larreynaga Malpaisillo.-

La señora CLAUDIA DEL SOCORRO BALLESTERO DELGADO –Solicita ser declarada heredero Universal De los bienes, derecho y acciones que dejara el causante JULIO CESAR RIZO QUIROZ. (Q.E.P.D)-en la causa número 000053-0754-2021 CO. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación

Dado en la ciudad de Larreynaga Malpaisillo, A las once de la mañana del uno de Octubre del Año Dos Mil Veintiuno. (f) Lic.- Guiller Antonio Chávez Juez Local Único.- Larreynaga Malpaisillo. (f) Lic. Hill Trujillo.- Secretario de Actuaciones.-

3-2

UNIVERSIDADES

Reg. 2021-03594 - M. 80140003 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-044-2021; PAC No. 398-2021 Proyecto: Intervenciones varias en el Centro Universitario Regional de la UNAN-León, sede Somotillo, Que será publicada el día 15 de octubre del 2021.

León, 12 de octubre del 2021. (f) Lic. Ernesto José Solís Montiel, Director de Adquisiciones y Contrataciones. UNAN – LEON.

Reg. 2021-03593 - M. 80140078 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Selectiva No. UNAN-León-DAC-LS-045-2021; PAC No. 355-2021 Proyecto: Cambio de cubierta de techo de la Bodega Central a solicitud de la Gerencia Administrativa y Financiera de la UNAN-León, Que será publicada el día 15 de octubre del 2021.

León, 12 de octubre del 2021. (f) Lic. Ernesto José Solís Montiel, Director de Adquisiciones y Contrataciones. UNAN – LEON.

Reg. 2021- 03595 - M. 80460724 - Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA-LEÓN informa la publicación de convocatoria:

Licitación Publica No. UNAN-León-DAC-LP-043-2021; PAC No. 400-2021 Proyecto: Construcción de edificio de II plantas en el Centro Universitario Regional de la UNAN-León, Sede Somotillo, Que será publicada el día 15 de octubre del 2021.

León, 12 de octubre del 2021. (F) Lic. Ernesto José Solís Montiel. Director de Adquisiciones y Contrataciones. UNAN – LEON.

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. 2021-TP12688 - M. 77259431 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 134 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ROSANA ESTELA ESPINOZA MEJÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-060199-0006N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de julio del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 8 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12689 - M. 77259630 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 232 tomo IV del libro de Registro de Títulos

de la facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

YESSENIA DEL SOCORRO ESPINOZA MEJÍA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 165-270194-0000Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de agosto del dos mil dieciséis La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 5 de agosto del 2016 (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. 2021-TP12690 - M. 77261203 - Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 493 tomo XIV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

ILCE MARÍA RUIZ HERRERA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de marzo de dos mil quince. El Rector de la Universidad, O. Gue. M. Carrión M.”

Es conforme. León, 4 de marzo de 2019 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 23 tomo VII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Ciencias Médicas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ILCE MARÍA RUIZ HERRERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-010290-0006H, ha cumplido

con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialista en Ginecología y Obstetricia** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de abril del dos mil diecinueve La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 2 de abril del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12691 - M. 77261606 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 131 tomo XXXI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JESSENIA DEL CARMEN LARA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media mención en Ciencias Naturales** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 15 de julio de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP12692 - M. 77262377 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 125 tomo VIII del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

GABRIEL ANTONIO RODRÍGUEZ Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-060495-0006Y, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemática** Este Certificado de

Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil veintiuno La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 22 de mayo del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12693 - M. 77260850 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 1977 Página 141 Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

JOSHUA EMMANUEL FLORES GÓMEZ Natural de Managua Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende El Título de: **Arquitecto** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y uno días del mes de mayo del año dos mil veinte y uno. Autorizan: (f) Mba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. (f) Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. (f) Arq. Luis Alberto Chávez Quintero, Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y siete de mayo del 2021. (f) Msc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I.

Reg. 2021-TP12694 - M. 77263737 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 173 tomo XXXI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

AGUSTÍN EXEQUIEL MARTÍNEZ CHAVARRÍA ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Lengua y Literatura** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de julio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 29 de julio de 2021 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP12695 - M. 77253479 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 129 tomo XI del libro de Registro de Títulos de la Facultad Educación e Idiomas, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KAREN FERNANDA REYES RIVERA Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-230900-1031W, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Profesora de Educación Media en Biología** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2021 (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12696 - M. 77246901 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 217 tomo XVIII partida 19103 del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARÍA ALEJANDRA TALAVERA MARTÍNEZ Natural de Somoto Departamento de Madriz República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de:

Licenciada en Derecho Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los “veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General Adjunto: Msc. Jorge Antonio Pineda López. El Director de Registro: Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez.

Es conforme, Managua dos días del mes de junio del año dos mil veintiuno. (f) Msc. Lizbeth Carolina Mejía Martínez, Directora.

Reg. 2021-TP12697 - M. 77246980 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0261; Número: 2161; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

JEAN CARLOS MARTÍNEZ LÓPEZ Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Derecho** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de febrero del año 2020 (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 11 de marzo de 2020. Ante mí, (f) Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) Msc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. 2021-TP12698 - M. 77268331 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la **Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua**, Certifica que en el Libro de Incorporaciones que lleva esta oficina, con Inscripción No. 416 Folio 416 Tomo X, Managua 14 de mayo del 2021, se inscribió la Certificación proveída por la Secretaría General de la UNAN-Managua, referida a la Incorporación del Diploma que contiene el título de **Máster en Gestión y Dirección de Recursos Humanos** aprobada por el Consejo Universitario a favor de:

MARÍA AZUCENA SOMARRIBA MUNGUÍA Natural

de Nicaragua, con cédula de identidad 041-040477-0003H, quien de conformidad con el dictamen técnico emitido por la Facultad de Educación e Idiomas, cumplió todas las formalidades establecidas en el pertinente Reglamento. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de mayo del dos mil veintiuno. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12699 - M. 77265157 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4572, Página 182, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARIA JOSE FONSECA DIAZ Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil veintiuno, Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP12700 - M. 20901851 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 474, tomo XI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JOSÉ CARLOS PADILLA NAJAR ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los

siete días del mes de junio de dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F Valladares.”

Es conforme. León, 7 de junio de 2021. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 2021-TP12701 - M. 77265240 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 4576, Página 182, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LESTHER ANTONIO RUIZ VELASQUEZ Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Mercadotecnia**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil veintiuno, Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Oscar Gómez Jiménez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Armando Mendoza Goya. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. 2021-TP12702 - M. 77017887 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria General de la **UNIVERSIDAD JUAN PABLO II**, certifica que, en el Libro Único de Actas de Inscripción de Títulos, Emitido por la Universidad Juan Pablo II, se inscribió mediante, Tomo II, Folio 202, Acta No. 599, Partida 676, el Título a nombre de:

ARLÍN ARIEL GARCÍA GRANJA Quien se identifica con Cédula de Identidad Número 127-300994-1000J que habiendo cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de la Licenciatura en Comunicación Social con Mención en Periodismo Audiovisual y Radiofónico y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes se extiende el Título de: **Licenciado en Comunicación Social con Mención en Periodismo Audiovisual y Radiofónico**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil veinte. (f) Presidente, Monseñor Rolando José Álvarez Lagos. Rector, Pbro. Marlon José Velázquez Flores. Secretaria General, MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo. Registro Académico, Lic. Marlene del Carmen Pacheco Cruz.

(f) MAE. Esther del Carmen Ibarra Castillo, Secretaria General.

Reg. 2021-TP12703 - M. 72274621 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 125, tomo VIII, del libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Estelí que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

INDIRAGUADALUPE CALDERÓN PINEDA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 161-010498-1000H, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniera en Energías Renovables**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del dos mil veintiuno. La Rectora de la Universidad. Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General. Roberto Enrique Flores Díaz”.

Es conforme, Managua, 2 de julio del 2021. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. 2021-TP12704 - M. 72273633 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 1537, Página 033, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARJORIE DE LOS ANGELES CALERO CASTRO. Natural de Boaco, del Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciada en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil veinte. Dando fe de ello las siguientes autoridades: Rector de la Universidad: Ing. Hulasko Antonio Meza Soza. Secretaria General: Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano Nacional de Carrera: Lic. Julio Vílchez. (f) Ing. Keyla N. Pilarte Vasconcelo. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.